

---

FECHA: 18/12/2025

EXPEDIENTE Nº: 7211/2013

ID TÍTULO: 4314510

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión Financiera por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Economía y Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Dados los plazos de tramitación de esta modificación, en el curso académico 2025-26 no es posible poner en marcha esta modificación, por lo que se recomienda ajustar el plazo temporal previsto.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



---

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a “sesiones presenciales virtuales”, o similares, por “sesiones virtuales síncronas”, concretamente en los apartados 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 750 a 900 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Inclusión en el CRITERIO 1.10 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se modifica el apartado para ampliar las titulaciones que acceden al título cursando complementos de formación. (3.1). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3). CUARTO - Se modifica el criterio 4 “Planificación de las enseñanzas” para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa “Sesiones presenciales virtuales” pasa a denominarse “Sesiones virtuales síncronas”. Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. Se revisa la definición de la actividad formativa “Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)”. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. (4.1 y 4.2). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 30/10/2025, se incluye el apartado 5.1.2. Perfil del profesorado necesario y no disponible y compromiso de contratación, así como el compromiso formal de contratación de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2 (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 “Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios” para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. (8.3). NOVENO- Se revisa el apartado 9 “Personas asociadas a la solicitud” (9). DÉCIMO-



---

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 750 a 900 plazas.

#### 1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se añade como referente nacional el Máster Universitario en Dirección Financiera por la Universitat Oberta de Catalunya, así como su aportación a la hora de plantear el acceso con complementos de formación que se detalla en el apartado correspondiente.

#### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 750 a 900 plazas.

#### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En primer lugar, se reorganiza la información del apartado. Además, se actualiza la información correspondiente a la Comisión de Admisiones y la relativa a los criterios de admisión según la metodología actual de la Universidad. En segundo lugar, se solicita ampliar las titulaciones de acceso con complementos de formación. Se solicita ampliar las titulaciones de acceso con complementos de formación, incluyendo Matemáticas, Física, Derecho y Ciencias Políticas, las cuales tendrán que cursar los complementos de formación planteados en el título para realizar un normal seguimiento del plan de estudios, según los conocimientos que no puedan acreditar que poseen, es decir, 12 ECTS de complementos: Fundamentos de Contabilidad Financiera (4 ECTS), Introducción al Análisis de los Estados Financieros (4 ECTS) e Introducción a la Contabilidad de Costes y al Control Presupuestario (4 ECTS). En tercer lugar, en los datos relativos a los complementos formativos se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". También se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Participación del estudiante", que pasa a ser un 1%.

#### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria,



---

dentro del apartado 8.3. Anexos.

#### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases presenciales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: Punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente, punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica". Se actualiza la actividad formativa "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas académicas externas)", punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser "0" en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía.

#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".



## 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

En el PDF correspondiente al “Personal académico” se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 20567,38 horas para 750 estudiantes a 24646,15 horas para 900 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 14 a 16 perfiles), doctores no acreditados (de 20 a 24 perfiles) y no

doctores (de 34 a 40 perfiles), por lo que se pasa de 68 perfiles verificados a 100 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. En el caso del perfil número 40, ya verificado, se indica su titulación ya que por error no constaba. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 20,59% a un 20,00%), de Doctores no Acreditados (pasa de un 29,41% a un 30,00%), manteniéndose el porcentaje de otros profesores en un 50%. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 30/10/2025, se incluye el apartado 5.1.2. Perfil del profesorado necesario y no disponible y compromiso de contratación, así como el compromiso formal de contratación de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2. Se realizan cambios en el PDF del apartado “Otros recursos humanos” para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

## 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones



---

"virtuales síncronas". Se actualiza información del apartado 6.4. Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado.

#### 7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable.

#### 8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

#### 9.1 - Responsable del título

Se modifica el cargo del apartado Responsable del título. Además, se elimina la información del Fax.

#### 9.2 - Representante legal

Se elimina la información del Fax.

#### 9.3 - Solicitante

Se elimina la información del Fax.

#### 11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

